Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-030234**

Fecha radicación: 2025-06-16 05:15:56 PM

MEMORANDO

PARA: Diana Carolina Martinez Jimenez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud prórroga al Convenio Interadministrativo No. 633 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de San Lorenzo - Nariño

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **633 FIP de 2021**, la supervisión designada solicita adelantar el trámite de prórroga del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

I. El 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 633 FIP de 2021 con el municipio de San Lorenzo – Nariño, cuyo objeto consiste en: *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la supresión de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración».*

Certificate No. LAT-1003

CER875538

II. El plazo inicial de ejecución de convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 fue hasta el 31 de julio de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. El valor del convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, inicialmente fue hasta por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE. ($5.051.136.001).

IV. El 30 de julio de 2022, se suscribió el otrosí No. 1, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogándolo hasta el 30 de diciembre de 2022. Se modificó la cláusula 21) «Condición Resolutoria» incluyendo el numeral 8.

V. El 12 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No. 2, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 30 de diciembre de 2023, se realizó sustitución de recursos y como consecuencia de este se modificó cláusula quinta denominada "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES".

VI. El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 3, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 31 de agosto de 2024.

VII. El 30 de agosto de 2024 se suscribió el otrosí No. 4, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

VIII. El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el otrosí No. 5, al convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, mediante el cual se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo» prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2025.

PROYECTO

"***CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 633 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZONARIÑO",*** con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

TRAZABILIDAD

Mediante oficio S-2022-4300-107189 del 17 de marzo del 2022 el director de Infraestructura Social y Hábitat informa al municipio de San Lorenzo que el proyecto se encuentra en estado de maduración alto y que se puede proceder a la publicación del proceso de contratación.

El municipio de San Lorenzo publicó proceso de contratación No. L.P 002 - 2022 con el fin de seleccionar al contratista de la obra. Inició el proceso con la publicación del aviso de la convocatoria el 22 de marzo de 2022. Mediante resolución No. 205 del 5 de mayo de 2022 adjudicó el proceso de contratación.

El 12 de mayo de 2022 se suscribió el contrato de obra No. LP-002-2022 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 633 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO*." Por valor de $5.051.047.096.

El 23 de mayo de 2022 se suscribe acta de asignación de interventoría para la etapa de obra No. 010 Región IV en marco del contrato de interventoría No. 410 del 25 de junio de 2021 al Consorcio

Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.

El acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 6 de junio de 2022, fecha de terminación inicial 6 de febrero de 2023.

No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución del proyecto, tal como se menciona en el informe de supervisión adjunto y relacionadas con los rediseños estructurales de la obra. Posteriormente se ha requerido continuar con la suspensión del contrato, suscribiéndose las prórrogas No. 1 a 7 de la suspensión No.1, a fin de llevar a cabo el proceso de reformulación del proyecto, dada la necesidad de efectuar un balance de cantidades, incluir ítems no previstos para el cumplimiento de los rediseños estructurales, eléctricos y lumínicos del proyecto así como para cumplir con el componente arquitectónico del proyecto y otras motivaciones ampliamente descritas en los documentos aportados por el municipio para el proceso de reformulación y presentación a mesa técnica de la Dirección de Infraestructura de Prosperidad Social y también adición de recursos.

Es de anotar que conforme a los procedimientos internos previstos en la Resolución No. 00091 de 2024, los ajustes al proyecto deben ser aprobados en Mesa Técnica de la DISH (hoy DIH).

El 18 de julio de 2024, mediante comunicación interna No. M-2024-4301-032755 dirigida al director de Infraestructura Social, la supervisora del convenio, a esa fecha, realiza la Solicitud CDP para trámite de adición de recursos al convenio No. 633 FIP 2021 San Lorenzo (Nariño) por reformulación de proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que el 24 de junio de 2024 se llevó a cabo la mesa técnica No.242 de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y como resultado de la citada mesa, no se objetó por parte de ninguno de los miembros de la misma, la solicitud de reformulación del proyecto realizada por el municipio de San Lorenzo y que fue avalada por la interventoría; así mismo, en desarrollo de la mesa, el Director de Infraestructura manifestó, adelantaría la gestión de adición de recursos al interior de la entidad.

El 22 de octubre de 2024 se llevó a cabo la Mesa Técnica aclaratoria No. 242 durante la cual la supervisión presentó la información solicitada por parte de la Dirección de la DISH y la Coordinación referente a los recursos requeridos en el proceso de reformulación como el cronograma de ejecución, entre otros.

Como conclusión de la mesa técnica, los miembros de la misma determinaron que se debía dar reinicio al proyecto en las condiciones iniciales aprobadas y que para la nueva vigencia, se revisaría la posibilidad de gestionar los recursos requeridos, y concluyeron no objetando la reformulación, pero con la claridad que las actividades para las cuales se requieren los recursos adicionales, no se ejecutarían actualmente.

El 24 de octubre de 2024 se suscribió el acta de reinicio al contrato, conforme con las instrucciones impartidas por parte de la Dirección de la DISH.

De acuerdo con el informe de interventoría semanal No. 27 con corte del 15 de diciembre de 2024 el proyecto se encontraba en ejecución con un avance del 51.16%.

El 21 de marzo de 2025, por medio de correo electrónico la interventoría solicita a San Lorenzo "información de incorporación de recursos y las acciones adelantadas para la adición de recursos necesarios para la reformulación total del proyecto, teniendo encuentra el valor requerido de acuerdo con la reformulación presentada la cual es relevante indicar que el componente técnico de la misma fue aprobado en mesa técnica en la anualidad pasada. Por lo anterior es necesario conocer las acciones realizadas por el Municipio para la obtención de estos recursos, o si en su defecto presentó ante Prosperidad Social la solicitud actualizada para la adición de recursos tal y como se ha solicitado desde inicio de la presente anualidad."

El supervisor designado para el convenio por parte de Prosperidad social, envía correo electrónico el 31 de marzo de 2025, dirigido al municipio de San Lorenzo y a la interventoría CONSORCIO GAVINCO, en el siguiente sentido:

"De acuerdo a lo indicado por el municipio de San lorenzo, en cuanto a solicitar una posible adición de recursos al convenio 633-2021 firmado con Prosperidad Social, me permito compartir las indicaciones que la Dirección de Infraestructura y Hábitat ha establecido para revisar estos procesos:

La actividad de validación estará a cargo de la interventoría designada para cada contrato a través de su equipo de especialistas.

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 00091 de fecha 17 de enero de 2024 expedida por la Dirección General de Prosperidad Social "Por medio de la cual se adiciona el Capítulo 9 de la resolución 03290 de 19 de diciembre de 2022 y se crea la Mesa Técnica de Infraestructura Social y Hábitat", se emiten los siguientes requisitos mínimos para que la Secretaría Técnica convoque las sesiones:

El supervisor designado del convenio remitirá a la Coordinación de Infraestructura y Hábitat la respectiva solicitud de realización de Mesa Técnica con los siguientes soportes:

1. Presentación en formato PowerPoint con los antecedentes y alcance de la reformulación requerida (convenio interadministrativo y contrato de obra derivado).

2. Solicitud de reformulación emitida por parte del Ente Territorial.

3. Concepto jurídico, financiero y técnico con respecto a la reformulación requerida emitido desde la
4. Ficha de estructuración inicial del convenio interadministrativo.

5. Ficha de estructuración proyectada con las modificaciones requeridas según reformulación

presentada.

6. Los demás soportes jurídicos, financieros y técnicos (supervisor) que respalden la solicitud de reformulación requerida, emitidos por cualquiera de los actores participantes (supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión, ente territorial, interventoría, equipo de validación, etc.).

Si la reformulación presentada advierte la financiación de recursos por parte de Prosperidad Social, adicionalmente se deberá remitir con la solicitud y soportes iniciales los siguientes:

1. Análisis financiero emitido por el Ente Territorial en donde expongan y sustenten la no disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio (El ente territorial no debe limitarse a emitir una certificación).

2. Análisis y concepto jurídico emitido desde la interventoría en donde se exponga y sustente que Prosperidad Social no incurre en situaciones de riesgo frente a la financiación adicional del convenio interadministrativo.

3. Informe del supervisor, con acompañamiento y visto bueno de jurídico y financiero (basado en el análisis y concepto jurídico emitido por la interventoría designada al convenio), en donde exponga sus consideraciones frente a la pertinencia de la adición de recursos por parte de Prosperidad Social.

De acuerdo a lo anterior se solicita dar cumplimiento a los lineamientos indicados."

En consideración de lo expuesto, el municipio remite a Prosperidad Social la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante oficio del 11 de junio de 2025.

Respecto de la solicitud del Ente Territorial el supervisor hace el análisis en el informe de supervisión adjunto del 13 de junio de 2025 recomendando la prórroga del presente convenio.

I. VII. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 5.051.136.001**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$ 0
Valor Total del Contrato derivado	$ 5,051,136,001.00
Total, Ejecutado (Correspondiente al aporte de Prosperidad Social)	$ 2,576,079,360.00
Valor Pagado y/o desembolsado	$1,515,340,801.00

DESEMBOLSOS DEL CONVENIO

En el marco de la ejecución del convenio, PROSPERIDAD SOCIAL ha realizado los siguientes desembolsos:

No.	Memorando	Fecha	Valor
Desembolso No.1	M-2022-4301-045374	13/09/2022	$505.113.601
Desembolso No.2	M-2024-4301-061130	20/11/2024	$1.010.227.200
Desembolso No.3	M-2024-4301-068364	16/12/2024	$1.010.227.200
TOTAL			$ 2.525.568.005

NECESIDAD DE LA PRÓRROGA:

Como se describe en el informe de supervisión, la trazabilidad del convenio advierte dificultades presentadas desde el inicio de ejecución del proyecto, que impidieron l a ejecución del proyecto, ante la necesidad de reformular el proyecto dada la necesidad de efectuar un balance de cantidades, incluir ítems no previstos para el cumplimiento de los rediseños estructurales, eléctricos y lumínicos del proyecto así como para cumplir con el componente arquitectónico del proyecto y otras motivaciones ampliamente descritas en los documentos aportados por el municipio para el proceso de reformulación, solicitud que fue presentada a PROSPERIDAD SOCIAL, acompañada de solicitud de adición de recursos fundamentada en la necesidad de garantizar su culminación, como en la imposibilidad de la Eentidad Territorial de asumir los costos adicionales con recursos propios.

Este trámite se demoró más de lo estimado en tanto el municipio en cumplimiento de la obligación Nº. 25 de la cláusula Nº. 3 a su cargo, solicitó el 04 de octubre de 2023 la reformulación, ante lo cual, desde la interventoría y equipo de validación técnica realizaron varias observaciones, sin embargo, se otorgó concepto positivo en mesa técnica N. 242 del 24 de junio de 2024, después de varias devoluciones y correcciones; no obstante, el 22 de octubre de 2024 se efectuó Mesa Técnica Aclaratoria No. 242 por medio la cual se presentó por parte de la supervisión a la Dirección DIH y a la Coordinación de Infraestructura la gestión en referencia a los recursos requeridos en la reformulación y el cronograma de ejecución. En conclusión, los miembros de la mesa indicaron que se debe reiniciar el proyecto en las condiciones iniciales aprobadas y que en la vigencia 2025 se revisaría la posibilidad de gestión de recursos.

Superadas las dificultades asociadas al proceso de reformación tánica del proyecto, el 5 de mayo de 2025 se suscribió el acta de reinicio No. 3 al contrato de obra No. LP-002-2022.

Así las cosas y atendiendo que, mediante oficio del 11 de junio de 2025, el Ente Territorial solicita la prórroga al Convenio, en los siguientes términos:

"En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N), es consciente de la importancia de garantizar la debida ejecución y liquidación del contrato de obra, así como del cumplimiento integral de nuestras obligaciones bajo el marco del convenio general, es por ello, que solicitamos respetuosamente una nueva prórroga del convenio interadministrativo No. 633 FIP DE 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2025, bajo la necesidad de garantizar un adecuado desarrollo del contrato derivado de este, con el fin de poder culminar al 100% la ejecución del contrato de obra LP-002-2022, compensando el tiempo perdido por las suspensiones 1 y 2 del contrato de obra y de esa forma alinear los tiempos del contrato de obra con el del convenio No 633 de 2021, tiempo en el cual la Alcaldía Municipal realizará las actuaciones administrativas internas que permitan dar solución a las diferentes situaciones antes descritas, lo que permitiría llevar a cabo todas las actividades planificadas de una manera adecuada, cumpliendo con los objetivos establecidos en el convenio. De igual manera realizar las actividades de cierre como son realización de auditorías visibles 2 y 3, suscripción de acta de entrega y compromiso de sostenibilidad con DPS y liquidación del contrato de obra.(…)"

Por su parte GAVINCO en calidad de Interventor, manifestó respecto de la solicitud de prórroga realizada por el Municipio de San Lorenzo – Nariño por medio de oficio con radicado Nº. **178-1-2112** del 13 de junio de 2025, en los siguientes términos :

"(…) Por lo anterior, es importante mencionar que para el cumplimiento del objeto y del alcance del Convenio, se requeriría que el municipio defina las acciones administrativas, técnicas y financieras a que haya lugar y a su vez mantener el convenio interadministrativo vigente; No obstante, como fue mencionado previamente, dicha condición y decisión recae netamente en los suscribientes del negocio jurídico (…)."

Con lo anterior la supervisión por medio del informe del 13 de junio de 2025 precisa que:

"De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por Prosperidad Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial mediante oficio del 21 de

mayo de 2025 y la recomendación correspondiente por parte de interventoría emitida mediante oficio No. GIC- IPDPS-8029-2025 del 27 de mayo de 2025, solicitud que consiste en la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2025, esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 633 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo, adelantar todas las actuaciones relacionadas con el recibo final, desembolsos, realización de auditoria visible, desembolsos, liquidación del contrato entre otros

y cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así ´ a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible (…)"

Es fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta el avance del proyecto, la gestión de recursos necesarios para ejecutar la reformulación aprobada por medio de la Mesa Técnica No. 242, es por esto que, con el tiempo aquí requerido se podrá llevar hasta su debida conclusión.

De conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, solicita modificar las siguientes cláusulas del convenio, así:

Modificar la cláusula 2) denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 633 FIP de 2021, la cual quedará así:

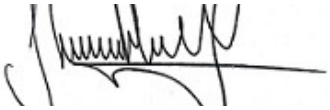
CLÁUSULA 2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-030234**

Fecha radicación: 2025-06-16 05:15:56 PM



Jhon Harold De La Parra Vallejo
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 633 FIP DE 2021 (11062025).pdf
Documentos Alcalde San Lorenzo.pdf
GIC-IPDPS-8067-2025 Concepto interventoria 633 FIP 2021 – San Lorenzo.pdf
17. INFORME DE SUPERVISION CNV 633-2021 (13062025).pdf

Copia: Paula Andrea Escobar Serna. - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Milton Rene Serna Varela - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Jose Evelio Aguiño Borja - DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO

Copia: Jhon Harold De La Parra Vallejo - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Jhon Harold De La Parra Vallejo

Revisó: Milton Rene Serna Varela

Certificate No. LAT-1003

CER875538